**ACTA NÚMERO CINCO:** En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **jueves siete de marzo del año dos mil diecinueve**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Presentación del programa de la erradicación de la pobreza familias sostenibles y solicitud de Acuerdo Municipal para la firma de convenio de ejecución con el FISDL. Cinco: Informe sobre los trabajos realizados en caminos vecinales. Seis Aprobación de obra Adicional del Proyecto Construcción de Bordíos y Colocación de Mezcla Asfáltica en calle que conduce a Caserío La Sabana Cantón el Paraíso. Siete: Informe sobre deforestación y quema en el bosque salado, áreas naturales protegidas de la Lotificación Playa Dorada. Ocho: Aprobación de Decreto N°2, Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Generadas por deuda en el pago de tasas por servicios a favor del Municipio de Santa Isabel Ishuatán. Nueve: Aprobación de presupuesto para la conmemoración del día Internacional de la Mujer. Diez: varios: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y vista la presentación realizada por la Arquitecta María Larisa de los Ángeles Reyes Zamora, Asesora de Desarrollo del FISDL, sobre el programa de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad del Municipio de Santa Isabel Ishuatán está en la disposición de contribuir al desarrollo y acompañamiento en los proyectos de inversión social que se ejecutan en estrecha relación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, con los cuales se beneficiaran a los pobladores más vulnerables de nuestro Municipio, para lo cual es necesario firmar un convenio entre ambas Instituciones y a la vez se nombrara a un referente para el programa antes mencionado, POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Autorizar a la Licenciada FLOR DE MARIA NAJARRO PEÑA, Alcaldesa Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal firme el convenio de ejecución de la **ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA, FAMILIAS SOSTENIBLES**, con la presidenta del FISDL., b) Nombrar como referente del programa aquí relacionado a la Licenciada MÓNICA ILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando: Que fue presentado un informe por el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos de caminos vecinales y dentro de ellos se encuentran los trabajos realizados en el proyecto **Construcción de bordillo y colocación de mezcla asfáltica en calle que conduce al caserío La Sabana,** de lo cual mostro imágenes de la construcción de remates que se han realizado a la calle de entrada y salida para darle mayor protección a la capa asfáltica, así como también de los cortes realizados al inicio de la calle en las partes más delgadas que tiene tres centímetros en la carpeta de mezcla asfáltica que estaban estipulados en la partida subcontratada de mencionado proyecto, también mostro la parte de la excavación que se había realizado para la construcción de los remates la cual se hizo hasta donde se encontraba el suelo natural que es barro por una profundidad de treinta y un centímetros, así como también mostro imágenes del corte realizado para la construcción del badén el cual está construido con una base de quince centímetros de una cama de piedra fraguada y una superficie terminada de cinco centímetros, también presento el avance físico de la obra realizada la cual está finalizada un ciento uno punto cuatro por ciento dela obra ejecutada, así mismo presento imágenes de los trabajos realizados en la calle del Caserío los Encuentros, Cantón Acachapa el cual consiste en doscientos cincuenta metros de empedrado seco, realizados entre la Municipalidad y la Comunidad, de lo cual por el momento solo se ha utilizado la retroexcavadora para sacar material y el vehículo Municipal para el acarreo del material, de la misma manera presento imágenes de los trabajos realizados con la motoniveladora en la cancha del Caserío los Peñas, el cual consistió en nivelación de terracería e imágenes de los trabajos de dinamitación realizados en puntos críticos de la calle del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados de los trabajos realizados en caminos vecinales, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando: Que fue presentado el informe sobre los trabajos finalizados del proyecto **Construcción de bordillo y colocación de mezcla asfáltica en calle que conduce al caserío La Sabana,** donde se realizó la visita de campo con la presencia de miembros de este Concejo Municipal, y sugirieron realizar algún tipo de obra de protección para drenar las aguas lluvias en la zona y darle una mayor durabilidad a la obra construida, por lo que se propone realizar la construcción de una canaleta trapezoidal de piedra fraguada a lo largo de la calle con una longitud aproximada de 200 metros lineales, para lo cual fue presentado un presupuesto para su respectiva aprobación el cual es por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,756.38). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el perfil para la ejecución de la obra de protección **Construcción de canaleta tipo trapezoidal de piedra fraguada, para drenaje de aguas lluvias, en calle al Caserío la Sabana, Cantón el Paraíso, Santa Isabel Ishuatán**, por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,756.38), el cual se realizara bajo la modalidad de Vía Administración., b) Autorizar a la jefa de la UACI para que realice las gestiones necesarias para la compra de materiales y la contratación de mano de obra calificada., c) Autorizar al Contador Municipal realizar reformas al presupuesto Municipal Vigentes., d) Autorizar a la tesorera Municipal erogar los fondos antes mencionados de la cuenta corriente N°201016516 denominada CAMINOS VECINALES., e) El supervisor de la obra en ejecución estará cargo del Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Considerando: Que fue presentado un informe por parte de Erson Vladimir Ruiz Montoya**,** encargado de la Unidad Ambiental Municipal, sobre los daños ocasionados al medio Ambiente y Recursos naturales en Lotificación Playa Dorada, Cantón Las Piedras (Bosque Salado) Km 92 ½ carretera Litoral, de lo cual manifestó lo siguiente: que el día lunes cuatro de marzo de los corrientes, debido a las denuncias de incendios por parte de los pobladores en horas de la noche se realizó una inspección en la zona antes mencionada, en la cual se encontraron aproximadamente tres tareas de tierra quemadas, luego de dicha inspección se trasladó a la delegación de la PNC de Apancoyo con el encargado del área de Medio Ambiente, para informar de lo sucedido, de lo cual el día siguiente a eso de las dos de la tarde se hizo presente nuevamente al lugar de los hechos acompañado del Sargento Salguero encargado de la División de la Policía Ambiental de mencionada delegación, para realizar un recorrido encontrando daños muy graves al Medio Ambiente y áreas naturales Protegidas (árboles talados en peligro de extinción, especies amenazadas y quema de tierras), así como también se encontraron a lugareños de la zona que estaban construyendo viviendas y que a la ves circulaban con alambre parte de los terrenos propiedad del estado sin contar con ningún permiso, y botaderos de basura a cielo abierto, así mismo informo el señor Ruiz que se encontraron a personas con unos carnet pertenecientes a una Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios (ANTA), para lo cual en base a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Medio Ambiente, en su Título cinco, Deberes de las Personas e Instituciones del Estado, se realizó la denuncia al fiscal ambiental de la Región Occidental con el objetivo de que sean ellos los que tomen las medidas pertinentes por los daños causados para las personas que lo ocasionaron. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados de la inspección realizada y las acciones tomadas sobre los daños ocasionados al medio Ambiente y Recursos naturales en Lotificación Playa Dorada, Cantón Las Piedras (Bosque Salado), por Erson Vladimir Ruiz Montoya**,** encargado de la Unidad Ambiental Municipal, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes y después de vista la problemática expuesta anteriormente este Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar a la señora Alcaldesa para que tome las medidas pertinentes para solventar este tipo de problemas. CERITIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO**: CONSIDERANDO: I). Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor de este Municipio, es necesario otorgar incentivos que motiven a los usuarios de los servicio, a solventar sus deudas tributarias municipales y por consiguiente que el municipio logre una mayor recaudación en sus ingresos para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. II). Que es conveniente para los intereses del Municipio, decretar una Ordenanza Transitoria que dispense el pago de los intereses y multas a los usuarios de los servicios que presta esta Municipalidad y que se encuentran en mora en el pago de sus tributos. III). Que de conformidad a los articulo 203 y 204 ordinales 12 y 59 de la Constitución de la República de El Salvador, es facultad del Municipio la creación, modificación y supresión de tasas y contribuciones públicas, así coma decretar las ordenanzas y reglamentos locales; Art. 3 numerales 1 y 5, y Art. 32 del Código Municipal, en los cuales se establece que los municipios son autónomos en lo técnico, económico y administrativo, y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere la constitución de la Republica y el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar el **DECRETO NUMERO CUATRO SIGUIENTE:** **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN.** Art. 1.- Se dispensa el pago de intereses y multa, a todos los sujetos pasivos de la obligación tributaria, que se encuentren en mora en el pago de Tasas Municipales y Contribuciones Especiales por servicios prestados por esta municipalidad. (En esta oportunidad se toma a bien incentivar a los contribuyentes del agua potable que se encuentran pendientes del pago del consumo de agua potable y por consiguiente han sido acreedores de multas e intereses). Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior, las personas naturales y jurídicas que durante la vigencia de esta Ordenanza realicen el pago de la obligación principal, ya sea en forma parcial o total, debiendo ser obligatorio el pago para los contribuyentes del agua potable el pago total de la obligación principal para poder ser tomada en cuenta la dispensa de multas e intereses.- Art. 3.- Esta Ordenanza Transitoria, será aplicable durante un periodo de tres meses, a partir de la fecha que entre en vigencia.- Art. 4. La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS**: Considerando: Que la Unidad Municipal de la Mujer, Genero, Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, en el marco de la conmemoración del ocho de marzo día Internacional de la Mujer, ha tomado a bien realizar un acto protocolario para concientizar y empoderar a las mujeres del Municipio sobre sus derechos, y en coordinación con El Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM, se realizara el lanzamiento y la socialización de la Política Municipal de la Mujer de Santa Isabel Ishuatán, por lo cual fue presentado por la Licenciada Reina Luz Castaneda de Gutiérrez, encargada de la Unidad de la Mujer el presupuesto de dicha actividad para su aprobación, por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,120.00). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto presentado por la Licenciada Reina Luz Castaneda de Gutiérrez, para realización de la actividad antes mencionada, por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,120.00)., b) Autorizar a la jefa de la UACI, realizar las gestiones necesarias para la contratación de bienes a utilizar en dicha actividad., c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos antes mencionados de la cuenta corriente N° 200842706 denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, para el pago de los gastos que se generen por dicha actividad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Contratar los Servicios Profesionales del Licenciado ELIAS NATANAEL ROSAS GARCIA, Abogado para que represente a la Licenciada Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal por la demanda impuesta en el Juzgado de lo Laboral por los señores Daniel de Jesús Suriano y Adelso Adiel Aguilar Sosa, ambos ex trabajadores de esta Municipalidad, según el Artículo 47 del Código Municipal., b) Facultar a la Licenciada Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal, brindar poder en nombre de esta Municipalidad al Licenciado ELIAS NATANAEL ROSAS GARCIA, Abogado para que actué en representación de ella misma, para que pueda comparecer y además conciliar o tranzar y además contestar demanda de juicio laboral ya sea individual o colectivo, en la que su representada sea demandada en todas las instancias correspondientes, además en caso de ser necesario pueda iniciar los procesos laborales hasta su finalización. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Considerando: I) Que se tiene a la vista el perfil del Proyecto Construcción de Cerca Perimetral del Cementerio Municipal Lotificación Playa Dorada, Cantón Las Piedras, Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate. II) Que por dicha razón la Licenciada Flor de María Najarro Peña Alcaldesa Municipal, realizo la gestión para el financiamiento a través del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para poder ejecutar dicho proyecto, para una vez aprobado el financiamiento solicitado, deberá suscribirse un convenio respectivo; en tal sentido este Concejo Municipal en uso de su facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el perfil del proyecto: Construcción de Cerca Perimetral del Cementerio Municipal Lotificación Playa Dorada, Cantón Las Piedras, Municipio de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate., b) Suscribir Convenio con el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial para el financiamiento de mencionado Proyecto, por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30,993.01)., c) Autorizar a la Licenciada Flor de María Najarro Peña, para que en nombre y en representación de este Concejo Municipal, firme con las autoridades competentes del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial Convenio de Financiamiento., d) Aprobar la cantidad de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,099.30), la cual será la contrapartida que esta Municipalidad aportara en concepto de Supervisión y formulación de Carpeta Técnica. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: I) **BENITO ALFONSO VALLE GONZALEZ**, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,345.87), por el pago de indemnización, por despido del empleado por falta de respeto a superior inmediato, quien trabajo en esta Municipalidad desde septiembre del año 2008 hasta el mes de marzo 2019. II) **LUBRINASCAR, S. A DE C. V.**, por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($55.00), dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica a la Unidad de Salud de esta Localidad para el mantenimiento del vehículo placas 2134 marca Isuzu. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: I) **INVERSIONES OMISHIN, S. A DE C. V.**, por la cantidad de TRESCIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($375.00), por la compra de 300 tabletas de hipoclorito de calcio, para el mantenimiento de los tanques de agua potable Municipales. II) **ALMACENES VIDRI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($18.95), por la compra de materiales de fontanería para uso de la Oficina del Agua portable de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **REYNALDO HUMBERTO CONTRERAS GONZALEZ**, por la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($68.75), por la compra de 55 panes para las personas que asistieron a la segunda parte del proceso de consulta ciudadana, académica y empresarial que manda la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial en sus Artículos del 56 y 57. II) **MARIA MAGDALENA VARGAS CORTEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($234.75), por la compra de alimentos para los soldados asignados al Municipio de Santa Isabel Ishuatán, que comprende del periodo del uno de al diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve. III) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($99.00), por la compra de 15 garrafas y 8 fardos de botellas con agua para uso de esta Municipalidad. IV) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($167.50), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. V) **LUBRINASCAR S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.00), por el pago de mantenimiento de la moto asignada Al Cuerpo de Agentes Municipales CAM. VI) **JUAN MANUEL CONTRERAS GOMEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($42.20), por la compra de 2 bolsas de cemento 5 metros de grava y metros de arena, dichos materiales servirán para instalar rótulos en los lugares donde existen botaderos de basura a cielo abierto. VII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TRECE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($13.65), por la compra de 5 galones de gasolina, para el vehículo placas N°382762 a nombre de Orlando Miguel Carranza, para poder trasladarse hacia el Cantón el Corozal para formar directivas de ADESCOS. VIII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de SESENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($68.25), por la compra de 25 galones de gasolina para uso de las motos de esta Municipalidad. IX) **JOSE MAURICIO MELGAR CONTRERAS**, por la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($111.12), por la compra de 20 banderines tipo banners alusivos a la semana Santa, los cuales serán colocados en las diferentes calles del Municipio. XV) **MIGUEL ANGEL MUÑOZ VASQUEZ**, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($155.00), por servicios de instalación y configuración de CPU, a la computa asignada a la oficina del encargado de Medio Ambiente, Instalación de batería CMOS y CPU y mantenimiento preventivo de software e impresora y configuración de CPU a la computadora de la encargada de secretaría del Despacho Municipal. XVI) **LUBRINASCAR, S. A DE C. V.**, por la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($219.00), por la compra de tres llantas y servicio de desarmado y armado, de la moto asignada a la Oficina de Cuerpos de Agentes Municipales. XVII) **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($49.00), por el pago de publicación de Decreto número cuatro, sobre Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas generadas por deuda de pago de tasas por servicios a favor del Municipio de Santa Isabel Ishuatán. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° N°200842706 denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, de la siguiente manera: I) **RAFAEL ALFONSO SICE AREVALO**, por la cantidad de DOS MIL DOLARESD DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($2,000.00), por trabajos de dinamitación en áreas rocosas en tramos de calle que conduce al Caserío Los Peñas, calle a caserío las Palmeras, , caserío los López, Cantón Acachapa. II) **IMPORTADORA DE LLANTAS EL PUENTE, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30.00), por el pago de una zapata para la llanta de la motoniveladora de esta Municipalidad. III) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44.25), por el pago de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($354.00), por el pago de 120 galones de diesel para maquinaria de esta Municipalidad. VI) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($391.30), por el pago de 130 galones de diesel para maquinaria de esta Municipalidad. VII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.15), por el pago de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. VIII) **REDIMAQ, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de UN MIL TEINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,035.00), por la compra de repuestos para la maquinaria de esta Municipalidad. IX) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.15), por el pago de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. XI)  **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44.25), por el pago de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. XII) **GUILLERMO ANTONIO ESCOBAR SALMERON**, por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($580.00), por el pago de servicios de transporte para llevar jugadores a encuentros futbolísticos en diferentes partidos. XIII)  **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($44.25), por el pago de 15 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. IX) **SANTIAGO GUEVARA**, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($200.00), contribución económica brindada para el pago de avales del equipo de Tercera División. X) **JORGE ALBERTO TOBAR HERNANDEZ**, por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.00), contribución brindada para el pago de viáticos para arbitraje de tercera División. XI) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($200.00), por la compra de 200 paquetes de bolsas para ser utilizados en jornada de limpieza en hacienda el Coyolito. XII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ,** por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($55.00), por el pago de 20 galones de diesel para el camión del Tren de Aseo de esta Municipalidad. XIII) **ALMACENES VIDRI, S. A DE C. V.**, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($39.90), por la compra de un ventilador de pedestal 16” con giro 360 grados, para uso de la Clínica Municipal. XIV) **RZ, S. A DE C. V.**, por la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($290.87), por la compra de materiales de oficina para uso de la Clínica Municipal. XV) **TRINIDAD LOPEZ DE CORDOVA**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($167.00), por el pago de servicios de alquiler de casa donde funciona la Clínica Médica Municipal. XVI) **JUAN RUPERTO RIVERA CASTILLO**, por la cantidad de TERINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($30.00), para pago de viáticos de árbitro para el encuentro entre el equipo federado Sid municipal contra juventud Metalio. XVII) **JUAN MANUEL CONTRERAS GOMEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($214.00), por la compra de 2 quintales de papel diario, 2 quintales de alambre de amarre y tenazas, para uso de la encargada de la Unidad Municipal Genero Niñez, Adolescencia y Familia. XVIII) **ANAGLADYS LEMUS TOLEDO**, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($333.40), por servicios de taller de piñatería, que se impartirá en el Caserío Mirasol, del Cantón Miramar, los días martes y jueves, para fomentar el emprendedurismo a través de la Unidad de la Mujer, Genero, Niñez Adolescencia y Familia. XXIV) **RZ, S. A DE C. V.**, por la cantidad OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($86.43), por la compra de materiales de oficina para uso de la Clínica Municipal. XXV) **RZ, S. A DE C. V.**, por la cantidad CUARENTA DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.78), por la compra de materiales de oficina para uso de la Clínica Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal En El Articulo 51 literales a y g por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar al señor JOSE VICENTE RIVERA RUIZ, Síndico Municipal, para que pueda firmar poder a favor de la Licenciada RINA MARIBEL PEREZ RAMIREZ, con su número de Identidad Personal Numero 00323871-7 y su Número de Identidad Tributario número 0308-110175-101-6, con domicilio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, para que realice gestiones de asuntos legales a favor de la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Considerando: Que fue presentado por el Licenciado Miguel Ángel Martínez Hernández, Representante Legal de A Y M Consultores, S. A. de C.V. el Plan de Trabajo a desarrollar el año 2020 y la modificación al Plan de Trabajo 2019. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y el Articulo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador y luego de haber analizado y discutido dicho punto, POR UNANIMIDA ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna correspondiente al año 2020 y la modificación al Plan de Trabajo 2019. CERTIFIQUESE Y COMINIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 91, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar pagos de la cuenta corriente N°200610756, denominada **5% FIESTAS PATRONALES**, de la siguiente manera: I) **JOEL FRANCISCO COLOCHO VENTURA**, por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por los servicios de alquiler de sonido estacionario utilizado para el evento del palo encebado, Contemplado dentro de las fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha. II) **JOEL FRANCISCO COLOCHO VENTURA**, por la cantidad de DOSCIENTOS VIENTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($225.00), por los servicios de alquiler de sonido estacionario utilizado para el evento de juegos recreativos y para las carreras de cinta de bicicletas, Contemplado dentro de las fiestas patronales en honor al Santo Niño de Atocha. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con treinta minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:** En las instalaciones de la sala de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, en reunión de Concejo Municipal Pluralista de sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día **jueves veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: uno: comprobación del Quórum. Dos: lectura y aprobación de la agenda. Tres: Lectura del acta anterior. Cuatro: Espacio Solicitado por miembros de la Comunidad del Caserío la Ceiba. Cinco: Aprobación de Ofertas para la contratación de Auditoria Externa. Seis Informe de trabajos realizados en calle al Caserío Los Encuentros, Cantón Acachapa. Siete: Aprobación de permiso de Construcción de muro de piedra, e instalación de tubería de cemento a nombre de Reina Beatriz Ticas López. Ocho: Informe sobre la denuncia de quema del Bosque Salado. Nueve: varios: Lectura de correspondencia recibida y Gastos corrientes de la Municipalidad. Seguidamente se sometió a votación la agenda propuesta, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. Así mismo se procedió a dar lectura al Acta anterior la cual fue modificada, ratificada y firmada por los presentes. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NÚMERO UNO**: Considerando: Que se tuvo la visita por miembros de la Comunidad Caserío La Ceiba, Cantón Acachapa, para exponer verbalmente ante el Concejo Municipal la necesidad que tienen de contar con el servicio del agua potable y la reparación de la calle principal, para lo cual solicitaron al Concejo que se hicieran las gestiones por medio de la Municipalidad para poder obtener un proyecto de agua potable que venga a solventarnos la necesidad que por varios años hemos estado esperando de contar con el vital líquido que es el agua potable, de los cuales los más beneficiados con esto serian un aproximado de cien familias entre el Caserío Chiquileca y Caserío La Ceiba, de igual manera solicitaron la reparación de la calle de dicho caserío, para lo cual expresaron que se reunieron con miembros de las comunidades y plantearon de ser posible contribuir con el combustible para la maquinaria Municipal para la reparación de la calle, ya que de igual manera los más beneficiados somos todos los miembros de los Caseríos antes Mencionados y con esto se estaría evitando accidentes de tránsito, ya que existen sectores de la calle que se encuentran en mal estado con muchos baches. Que por lo anterior y con respecto a la petición sobre el agua potable la Licenciada Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal pidió la palabra y manifestó que de manera extra oficial está gestionando con el Alcalde Municipal del Municipio de Teotepeque, ya que el Alcalde y su Concejo Municipal están realizando un proyecto de perforación de pozo para beneficiar a los habitantes del Caserío Santa Clara del municipio de Teotepeque, y se espera que si el proyecto en mención obtiene o da el caudal necesario de agua, y si se logra hacer un acuerdo entre ambas Municipalidades se ha pensado construir un tanque de captación de agua potable con un macro medidor instalado, con el objetivo de comprarle el agua a la Municipalidad de Teotepeque y distribuirla a las familias de los caseríos Chiquileca y Caserío La Ceiba, para solventar la problemática de agua potable que plantean los miembros de la Comunidad, así mismo manifestó la alcaldesa con respecto a la solicitud de la reparación de la calle que por el momento toda la maquinaria se encuentra realizando trabajos en el Caserío los Encuentros del Cantón Acachapa, pero se espera trasladar la maquinaria hacia el caserío la ceiba después de las vacaciones de Semana Santa. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Luego de haber analizado y tratado dicho punto se harán las gestiones necesarias para obtener una reunión con el Concejo de la Municipalidad del Municipio de Teotepeque, para encontrar una solución viable a la problemática de agua potable que viven los miembros del Caserío Chiquileca y Caserío La Ceiba, del Cantón Acachapa. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: Considerando: Que Art. 107 del Código Municipal, manifiesta que los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los estados unidos de américa, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el concejo, pudiendo los municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada. Que en cumplimiento al artículo anterior fueron presentadas tres ofertas para su respectiva aprobación para la contratación de los servicios profesionales de la Auditoria Externa, pero debido que entre las ofertas presentadas no se encontraba la experiencia laboral de los ofertantes. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que les confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Luego de haber revisado y analizado cada una de las ofertas presentadas se solicita a cada uno de los ofertantes presentar su experiencia laboral. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES**: Considerando: Que fue presentado un informe por parte del Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de Proyectos acompañado de José Roberto Córdova Márquez, supervisor del proyecto Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales, sobre los avances de los trabajos realizados en el proyecto de Caminos vecinales, y dentro ellos mencionaron los trabajos en calle al Caserío los Encuentros, cantón Acachapa del cual mostraron imágenes y manifestaron que por el momento se llevan construidos doscientos treinta metros lineales de empedrado seco con un ancho de cinco metros y las obras que faltan por realizar son setenta metros lineales de empedrado seco y los trabajos de obra gris que comprende la construcción de tres badenes y tres salidas de desagües naturales, así como también menciono el arquitecto que por el momento se lleva trabajando cuatro semanas con empleados de esta Municipalidad y miembros de la comunidad el cual es su aporte como contrapartida para la realización de la obra en mención, y el material utilizado para el empedrado y balastrado se está extrayendo del rio con la retroexcavadora y se está trasladando con el vehículo municipal, así mismo mostro imágenes de los trabajos realizados de conformación y balastrado de quinientos metros que se están realizando en la misma calle con un ancho de cinco punto cincuenta metros más su canaleta natural con un espesor de quince centímetros de material balastro,Donde se aprecia el trabajo que se realiza con la maquinaria tanto con la motoniveladora, tractor, retroexcavadora y camión de volteo para el traslado y colocación de material. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados de los trabajos realizados en caminos vecinales, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Articulo 30 numeral 14, Articulo 31, numeral 5, y considerando la solicitud de permiso por construcción de un muro de piedra e instalación de tubería de cemento, enviada por la señora **REYNA BEATRIZ TICAS LOPEZ**, al encargado de Catastro municipal, en la que manifiesta construir con un presupuesto de: TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,000.00), comprometiéndose a cumplir con los requisitos establecidos por esta municipalidad, los cuales son: **I)** Estar solvente con las tasas por servicios municipales, **II)** Presentar croquis de ubicación, y III) Presentar fotocopia de documento Único de Identidad Personal y número de Identidad Tributaria, por TANTO el Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Autorizar el permiso por construcción de vivienda, a la señora **REYNA BEATRIZ TICAS LOPEZ**, ubicado en Barrio el Niño, Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, y se le realice el respectivo cobro de tasas por servicios municipales, por dicha construcción. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-** **ACUERDO NÚMERO CINCO**: Considerando: Que fue presentado un informe de avance sobre la denuncia realizada por la quema del Bosque Salado por Erson Vladimir Ruiz Montoya encargado de la Unidad Ambiental Municipal, de lo cual manifestó que por el momento se cuentan con dos denuncias provenientes de la Fiscalía General de la Republica y por el Ministerio de Medio Ambiente, con esta última argumento el señor Ruiz que viene dirigida a la Alcaldesa y su Concejo Municipal la cual consiste en una denuncia realizada en el kilómetro noventa y dos y medio carretera Litoral a la Altura de la hacienda el Coyolito, Cantón las Piedras, inspección realizada por la Técnica Dery Ávila, encargada de la Unidad de Desechos Sólidos y Peligrosos para verificar botaderos de basura a cielo abierto, y las cuales se les dio lectura ante el Concejo Municipal para darles a conocer sobre lo manifestado por dichas denuncias, para lo cual en respuestas de lo antes mencionado el en encargado de la Unidad Medio Ambiental mostro imágenes de las acciones realizadas con una comisión municipal encabezada por la señora Alcaldesa y afirmo que por el momento queda pendiente la instalación de rótulos en los lugares donde se encontraron los botaderos de basura clandestinos. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y luego de haber analizado dicho punto por UNANIMIDAD ACUERDA: Darse por enterados del informe brindado por Erson Vladimir Ruiz Montoya encargado de la Unidad Medio Ambiental, sobre denuncia realizada por la quema del Bosque Salado, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes, no obstante el señor Gilberto de León Avalos, Cuarto Regidor Propietario le solicita al encargado de la Unidad Medio Ambiental presentar un diagnóstico de las áreas protegidas, de bosques y de cuentas de los rios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: Varios: Considerando: Que se tuvo la visita por miembros de las Comunidades del Caserío la Florida y el Porvenir, Cantón Paso de Canoas, en la cual presentaron una solicitud dándole lectura ante los miembros del Concejo Municipal y en la cual manifestaban que necesitan construir un muro de contención en la calle, enfrente de la Cancha del Caserío la Florida esto debido a que cuando se presenta el invierno se corre el riesgo que se deteriore la calle y la misma erosión afecta parte de la cancha, viendo nosotros esta grave necesidad nos hemos organizado en gestionar por otros medios para que nos puedan ayudar a solventar nuestra necesidad y ya se nos hicieron llegar tres volquetadas de piedra y estamos dispuestos a aportar la mano de obra que se necesite para hacer la construcción, y según presupuesto elabora por los miembros de la Comunidad, para la construcción de cuarenta metros lineales por tres de alto del muro y una zanja para el drenaje para recoger las aguas que desembocan de la calle hacia la cancha, para lo cual se requiere los siguientes materiales doscientos cincuenta bolsas de cemento, setenta y cinco metros de arena y cincuenta tubos para drenaje de cemento de un metro de diámetro, por lo tanto solicitan a esta Municipalidad y a su Concejo les puedan apoyar con los siguientes materiales ciento cincuenta bolsas de cemento, setenta y cinco metros de arena y cincuenta tubos de cemento de un metro de diámetro. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Que debido a que el terreno donde se va a construir dicha obra, es propiedad del Ministerio de Educación y ya que no se cuenta con el permiso respectivo de dicha Institución y en aras de contribuir a la necesidad que presentan los habitantes del Caserío la Florida y el Porvenir, Cantón Paso de Canoas y buscar una solución viable, se enviara al arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, Jefe de proyectos, para que realice una inspección de la obra a construir para evaluar la solicitud que presento la Comunidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de DIECISIETE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($17.28), por la compra de 6 galones de gasolina, para Elena Haidee Cuadra, para asistir a la comunidad de el coral a formación de Adesco. II) **CARLOS ANTONIO TREJO VILLALTA**, por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($600.00), pago por un año de indemnización por servicios prestados como operador de la retroexcavadora. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: **ALMACENES VIDRI, S. A DE C. V.**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($428.50), por la compra de materiales de fontanería para uso de la oficina del agua potable Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, de la siguiente manera: I) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de VEINTIUN DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($21.28), por la compra de siete galones de gasolina, para Orlando Miguel Carranza Santos, encargado de Catastro, para asistir a capacitación para formulación y evaluación de proyectos. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CATORCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($14.40), por la compra de cinco galones de gasolina, para Elena Haidee Cuadra, encargada de Proyección Social, para asistir a reunión con miembros de la Comunidad del Caserío Chiquilequita. III) **MIGUEL ANGEL MUÑOZ VASQUEZ**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($35.00), por el pago de servicios profesionales en mantenimiento de la computadora de Gerencia Municipal, Creación de respaldos de archivos, instalación de sistema operativo, instalación de office, instalación de impresora de red e instalación de scanner en red. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($76.50), por la compra de 25 galones de gasolina para uso de las motos de esta Municipalidad. V) **MARIA MAGDALENA VARGAS CORTES**, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($288.00), por la compra de 192 platos de comida para los participantes que asistirán al curso de formación empresarial básica. VI) **MARIA MAGDALENA VARGAS CORTES**, por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($260.50), por la compra de alimentos para los soldados asignados al municipio de santa Isabel Ishuatán. VII) **JUAN MANUEL CONTRERAS LOPEZ**, por la cantidad de CIENTO DIESISEIS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($116.30), dicha cantidad de dinero fue entregada como contribución económica a la ADESCO del Cantón Atiluya, para la compra de 8 bolsas de cemento, 2 metros de arena y 1 caño de 2 pulgadas. VIII) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($54.80), por la compra de 17 garrafas y 2 paquetes de botellas con agua, para uso de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ**, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° N°200842706 denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75.25), por la compra de 25 galones de diesel para uso del camión del tren de aseo Municipal. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($392.60), por la compra de 130 galones de diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. III) **FERRETERIA LA PALMA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de OCHENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($83.39), por la compra de repuestos para maquinaria de esta Municipalidad. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de SESENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($60.40), por la compra de 20 galones de diesel para uso del camión del tren de aseo Municipal. V) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($392.60), por la compra de 130 galones de diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. VI) **JORGE ALBERTO TOBAR HERNANDEZ**, por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($100.00), dicha cantidad de dinero fue entregada en concepto de contribución económica para el pago de la tercera cuota de inscripción del equipo de tercera División Sid Municipal. VII) **WILLIAMS ERNESTO MANCIA**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), por el pago de transporte para llevar a los niños que forman parte de la escuela de futbol de los niveles 3, 4, 5 y 6 a participar en el festival FIFA infantil 2019. VIII) **JORGE ALBERTO TOBAR HERNANDEZ**, por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($180.00), dicha cantidad de dinero fue entregada en concepto de contribución económica para el pago de la tripleta arbitral para el encuentro entre Sid Municipal vrs Real Pajonal, Partido de Tercera División. IX) **JUAN MANUEL CONTRERAS LOPEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($332.00), por el pago de compra de 12 metros de arena de rio blanca y 4 metros de grava materiales a utilizar en la construcción de badén en la calle de caserío los Encuentros Cantón Acachapa, en la obra de empedrado seco. X) **DOUGLAS EDUARDO RIVERA RUIZ**, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($460.00), por trabajos de obras para la construcción de muro de contención. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE**: Considerando: Que debido a que no hay disponibilidad financiera en la cuenta corriente del FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO para el pago de salarios del personal Municipal operativo y dietas a Concejales y pago de retenciones, correspondiente al mes de marzo, se hace necesario realizar préstamo entre cuentas internas para poder obtener la disponibilidad financiera para cancelarles. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar préstamo de la cuenta corriente 200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO,** por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($9,500.00), y lo transfiera a la cuenta corriente 200842714, denominada **FONDO MUNICIPAL**, para el pago de salarios a Personal Municipal Operativo y pago de dietas a Concejales y retenciones del mes de marzo del presente año, dicho prestamos será reintegrado a su cuenta de origen cuando esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE**: Considerando: Que debido a que no hay disponibilidad financiera en la cuenta corriente del FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, para el pago de recibos de energía eléctrica y pago de salarios de los empleados municipales de la Oficina del agua Potable, correspondiente al mes de marzo, se hace necesario realizar préstamo entre cuentas internas para poder obtener la disponibilidad financiera para cancelarles. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar préstamo de la cuenta corriente 200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO,** por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($11,937.78), y lo transfiera a la cuenta corriente 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, para el pago de recibos de energía eléctrica y pago de salarios de los empleados municipales de la Oficina del agua Potable, del mes de marzo del presente año, dicho prestamos será reintegrado a su cuenta de origen cuando esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE**: Considerando: Que debido a que no hay disponibilidad financiera en la cuenta corriente del FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO, para el pago de canastas navideñas, pago de recibo de energía eléctrica, dietas de los miembros del Concejo del mes de noviembre del año 2018, se hace necesario realizar préstamo entre cuentas internas para poder obtener la disponibilidad financiera para cancelarles. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar transferencia de la cuenta corriente N°200842706 denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($18,692.31), y se transfieran a la cuenta corriente N°200842730, denominada FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO para el pago de canastas navideñas, pago de recibo de energía eléctrica, dietas de los miembros del Concejo del mes de noviembre del año 2018, en el cual dicha transferencia será reintegrada a su cuenta de origen al momento que esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° N°200842706 denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($397.80), por la compra 130 galones diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. II) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.30), por la compra 15 galones diesel para uso de vehículo kia de esta Municipalidad. III) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.90), por la compra 15 galones diesel para uso de vehículo kia de esta Municipalidad. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($436.45), por la compra 130 galones diesel para uso de la maquinaria de esta Municipalidad. V) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($36.24), por la compra 12 galones diesel para uso de vehículo kia de esta Municipalidad. VI) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de SESENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($60.40), por la compra 20 galones diesel para uso del camión del tren de aseo de esta Municipalidad. VII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.15), por la compra 15 galones diesel para uso de vehículo kia de esta Municipalidad. VIII) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.15), por la compra 15 galones diesel para uso de vehículo kia de esta Municipalidad. IX) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($45.30), por la compra 15 galones diesel para uso de vehículo kia de esta Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: Considerando: Que en el Acta número cuatro, Acuerdo número siete, de fecha veintidós de febrero del presente año, el Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, jefe de proyectos, dio a conocer sobre el Proyecto Letrinas Aboneras en Cooperación con AFRICA 70, denominado **ECOmunidad II- Promoción de buenas prácticas agroecológicas para el mejoramiento de las condiciones higiénicos satinarías de las familias de las comunidades el Carrizal, Sabana San Juan Arriba, Pushtan y Tapahuashusha del Cantón Las Piedras, El Salvador.,** el cual ya se firmó la carta de entendimiento para su respectiva ejecución, del cual la alcaldía aportara en concepto de contrapartida en mano de obra la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,580.00). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal le confiere POR UNANIMIDAD ACUERA: a) Aprobar la ejecución del Proyecto Letrinas Aboneras en Cooperación con AFRICA 70, denominado **ECOmunidad II- Promoción de buenas prácticas agroecológicas para el mejoramiento de las condiciones higiénicos satinarías de las familias de las comunidades el Carrizal, Sabana San Juan Arriba, Pushtan y Tapahuashusha del Cantón Las Piedras, El Salvador.,** por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5,580.00), en concepto de contrapartida en mano de obra. b) Autorizar a la jefa de la UACI para que realice las gestiones pertinentes para la contratación de la mano de obra., c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos de la cuenta corriente N°200842706 FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, para el pago de la mano de obra. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: Considerando: Que debido a que no hay disponibilidad financiera en la cuenta corriente del FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, para el pago de recibo de energía eléctrica, se hace necesario realizar préstamo entre cuentas internas para poder obtener la disponibilidad financiera para cancelarlo. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal realizar transferencia de la cuenta corriente N°200842706 denominada FONDOS 75% FODES INVERSIÓN, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,442.92), y se transfieran a la cuenta corriente N°200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE para el pago de recibo de energía eléctrica, en el cual dicha transferencia será reintegrada a su cuenta de origen al momento que esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con treinta minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Suplente

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal